

Resolución N° 0488/018

Montevideo, 06 JUN. 2018

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por la Sra. Ana María Suárez, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;-----

**RESULTANDO:** que la interesada solicita datos vinculados a la Tarjeta Uruguay Social;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la información pretendida no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública;-----

II) que a los efectos de promover la transparencia de la función de Gobierno y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado por nuestro régimen jurídico, resulta pertinente decidir favorablemente la solicitud formulada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y N° 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

1°.- Autorizar el acceso a la información pública solicitado por la Sra. Ana María Suárez, referida a la Tarjeta Uruguay Social, en Informe adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2°.- Comunicar, notificar, etc.-----

  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
Ministerio Desarrollo Social